



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00383 00**

A fin de dar continuidad al proceso, se requiere NUEVAMENTE a la parte actora para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas, específicamente la radicación del oficio No.421 de 2021 dirigido a RAPPI S.A.S. En caso de encontrarse perfeccionadas, se le requiere para que proceda con la notificación de la contraparte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2319dcd5b1e8e3eaa299f3a1937300e7c2b999935fcd6a8610d7d2bc3f97ad9**

Documento generado en 07/04/2024 12:17:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>